



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al **“SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA AGUA Y CLORO”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 02/26 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 02/26.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 02/26 referente al **“SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA PARA AGUA Y CLORO”** cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 02/26 la cual estará compuesta por el Ing. Joaquín Negri quien presidirá la misma como titular y el Sr Maximiliano Loiza como suplente, por la Gerencia de Logística Operativa, el CP Hernán Mingioni como titular y la Lic. María Marta Solera como suplente ambos por el Área Contaduría y los Abogados Ezequiel López Castelaio como titular y Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3 de la presente. – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0058-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 01/25 “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 236/25 de fecha 14/04/25, se adjudicó los **Reglones N° 01 (1 turno), 03 y 05** de la Licitación Pública de referencia “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” de la siguiente manera:

REGLON 1 (1 VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS Lunes a Viernes 6 hs diarias mañana)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO	RENAULT KANGOO MOD 2019	1482	\$ 7,500.00	\$ 11,115,000.00	Se asignará una vez resulta la Mejora de Ofertas para los restantes vehiculos	-
REGLON 3 (1 VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS Lunes a Viernes 8 hs diarias mañana)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
ABRAN MIRIAM ESTHER	CHEVROLET CLASSIC MOD 2012	1976	\$ 7,064.00	\$ 13,958,464.00	CONTROL OPERATIVO NORTE	7:00 a 15:00
REGLON 5 (1 VEHICULO PICK-UP Lunes a Viernes 8 Hs diarias mañana)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
VINITZKY CLAUDIO JOSE	TOYOTA HILUX MODELO 2023	2021	\$ 12,000.00	\$ 24,252,000.00	GERENCIA TECNICA	7:30 a 14:30 Hs

Órdenes de Compra: VINITZKY CLAUDIO JOSE N° 296/25, ABRAN MIRIAM N° 297/25, GARAY y CAVAGNERI MARCO ANTONIO N° 298/245;

Que por Resolución de Directorio N° 260/25 de fecha 25/04/25, se adjudicó los **Reglones N° 1 (6 turnos), N° 2 (2 turnos), N° 4 (1 turno), N° 6 (3 turnos) y N° 7 (3 turnos)** de la Mejora de Ofertas de la Licitación Pública de referencia de la siguiente manera:

REGLON N° 1 (6 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
LEON PABLO MARTIN	Volkswagen VOYAGE 2009 Patente IDK608	1482	\$ 7,500.00	\$ 11,115,000.00	UNIDAD DE DIRECTORIO	09:00 A 15:00
POUSA JORGE HORACIO	Ford FOCUS 2013 Patente MFB952	1482	\$ 7,460.00	\$ 11,055,720.00	RECURSOS HUMANOS	09:00 A 15:00
UZQUIANO JUAN CARLOS	Ford FOCUS 2015 Patente OPV410	1482	\$ 7,200.00	\$ 10,670,400.00	GERENCIA TECNICA	08:00 A 14:00
MALDONADO SANDRA PATRICIA	Volkswagen CHEVROLET ONIX 1.0T 2025 Patente AH24EPG	1482	\$ 7,462.00	\$ 11,058,684.00	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00
SADOWSKI NORMA SUSANA	Ford FOCUS 2010 Patente IW5226	1482	\$ 7,499.00	\$ 11,113,518.00	COMPRAS- CONTADURIA-TESOR.	08:30 A 14:30
DEVINCENZI FABIANA ANDREA	VOLKSWAGEN VOYAGE 2012 Patente LZH545	1482	\$ 7,500.00	\$ 11,115,000.00	CTRL DE FLOTA Y AUTOMOTORES	08:00 A 14:00
REGLON N° 2 (2 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 7 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
TORANZO JOSE BELISARIO	Volkswagen SURAN 2013 Patente MMM560	1729	\$ 7,200.00	\$ 12,448,800.00	FACTURACION Y MICROMEDICION	08:30 A 15:30
CUELLO MONICA KARINA GRACIELA	CHERY TIGGO 2010 Patente IUE071	1729	\$ 7,502.00	\$ 12,970,958.00	CONTROL OPERATIVO SUR	08:00 A 15:00
REGLON N° 4 (1 VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS LUNES A SABADOS 8 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
GALIZIA PATRICIA HAYDEE	Volkswagen Take Up 2018 Patente AD1651C	2504	\$ 6,980.00	\$ 17,477,920.00	CONTROL OPERATIVO NORTE	07:00 A 15:00
REGLON N° 6 (3 VEHICULOS UTILITARIOS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
DUCA JOSE CARLOS	Renault Logan 2017 Patente AC615W	1482	\$ 7,500.00	\$ 11,115,000.00	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00
RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO	RENAULT KANGOO 2018 Patente AD3321F	1482	\$ 7,510.00	\$ 11,129,820.00	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00
VICTORIO ANGEL ANTONIO	Peugeot PARTNER 2019 Patente AD95011	1482	\$ 7,520.00	\$ 11,144,640.00	IRREGULARIDADES	08:00 A 14:00
REGLON N° 7 (3 VEHICULOS UTILITARIOS LUNES A VIERNES 7 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
CORDOBA GABRIEL EDUARDO	Fiat Chronos 2018 Patente AC662R8	1729	\$ 7,500.00	\$ 12,967,500.00	CATASTRO	08:30 A 15:30
NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ	FIAT QUBO 2014 Patente NSH195	1729	\$ 7,290.00	\$ 12,604,410.00	ATENCION AL CLIENTE	08:30 A 15:30
GODDY MARTIN OMAR	Partner Confort 2019 Patente AE033E1	1729	\$ 7,500.00	\$ 12,967,500.00	AREA TECNICA	08:00 A 15:00

Órdenes de Compra: RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO N° 272/25, TORANZO JOSE BELISARIO N° 273/25, DUCA JOSE CARLOS N° 274/25, UZQUIANO JUAN CARLOS N° 275/25, LEON PABLO MARTIN N° 276/25, CORDOBA GABRIEL EDUARDO N° 277/25, VICTORIO ANGEL ANTONIO N° 278/25, GODOY MARTIN OMAR N° 279/25, POUSA JORGE HORACIO N° 280/25, GALIZIA PATRICIA HAYDEE N° 281/25, SADOWSKI NORMA SUSANA N° 282/25, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ N° 283/25, DEVINCENZI FABIANA ANDREA N° 284/25 y CUELLO MONICA KARINA GRACIELA N° 285/25;

Que por Resolución de Directorio N° 275/25 de fecha 08/05/25, se rescindió la Licitación Pública de referencia a la oferente MALDONADO SANDRA por causas atribuibles exclusivamente a dicha oferente dejando sin efecto la adjudicación de 1 (un) turno del Renglón N° 01 por los motivos expuestos en dicha Resolución; y se adjudicó a la oferente siguiente en orden de prelación económica y que fue declarada técnicamente admisible por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON N° 1 (6 VEHICULOS SEDAN 4 PUERTAS LUNES A VIERNES 6 HORAS DIARIAS)						
NOMBRE	VEHICULO	HS ADJUDICADAS	\$ UNITARIO/HS	\$ TOTAL	DESTINO	HORARIO
ROCA SILVANA MARISEL	Chery QQ LS 2017 Patente AB926WP	1482	\$ 7,500.20	\$11,115,296.40	CALIDAD MUESTREO	08:00 A 14:00

Orden de Compra: ROCA SILVANA MARISEL N° 337/25;

Que con fecha 22/12/25, los transportistas mencionados precedentemente adjuntan Solicitud de Redeterminación de Precios a fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos y solicitan un Nuevo Valor Hora con un aumento de 16% según actuación agregada al expediente digital;

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para que proceda el pedido de Redeterminación de Precios, a saber:

- Han transcurrido más de tres meses entre el inicio de prestación de servicio de la Contratación de referencia (Mayo 2025) y la presentación de la Solicitud de Redeterminación de Precios (Diciembre 2025);
- Los transportistas (RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO, TORANZO JOSE BELISARIO, DUCA JOSE CARLOS, UZQUIANO JUAN CARLOS, LEON PABLO MARTIN, CORDOBA GABRIEL EDUARDO, VICTORIO ANGEL ANTONIO, GODOY MARTIN OMAR, POUSA JORGE HORACIO, GALIZIA PATRICIA HAYDEE, SADOWSKI NORMA SUSANA, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ, DEVINCENZI FABIANA ANDREA, CUELLO MONICA KARINA GRACIELA, VINITZKY CLAUDIO JOSE, ABRAN MIRIAM, GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO, ROCA SILVANA MARISEL) han solicitado la Redeterminación de Precios fundada en los precios ponderados de sus factores de costos;
- Los transportistas han dado cumplimiento con la presentación de: *IPC: (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>) Índice Región Pampeana Nivel General 11-2025 / 03-2025, *IPC: (<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>) Índice Región Pampeana Rubro Combustible 11-2025 / 03-2025 y *SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/consejodelsalario>)
- La Variación de Referencia supera el 15% respecto de su precio vigente (16%);

Que la Gerencia de Compras y Suministros realizó los cálculos pertinentes para realizar la Redeterminación de Precios, a saber: - El Salario Mínimo, Vital y Móvil refleja un aumento del **10,63%** (diferencia existente entre la escala vigente al momento de la oferta Marzo 2025 y la escala del mes anterior a la presentación de la Solicitud de Redeterminación Noviembre 2025); - El Índice de Precios (IPC) Región Pampeana del Rubro Combustible, reflejo un aumento acumulado del **18,95%** (diferencia existente entre el IPC vigente al momento de la oferta Marzo 2025 y el IPC del mes anterior a la presentación de la Solicitud de Redeterminación Noviembre 2025) según los datos brindados por INDEC (Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio- Dirección de Estadísticas del Sector Terciario y Precios) y - El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Región Pampeana Nivel General, reflejo un aumento acumulado del 17,53% (diferencia existente entre el IPC vigente al momento de la oferta Marzo 2025 y el IPC del mes anterior a la presentación de la Solicitud de Redeterminación Noviembre 2025) según los datos brindados por INDEC (Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio-Dirección de Estadísticas del Sector Terciario y Precios). Por lo que, la Variación de Referencia resultante de los precios ponderados de sus factores de costos es del 16,03 % (30% del 10,63 % + 40% del 18,95 %+ 30% del 17,53%);

Que del análisis realizado por la Gerencia de Compras y Suministros surge que, los transportistas mencionados cumplen todos los requisitos establecidos en el Artículo N° 19 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, el nuevo valor hora a aplicar para los meses de Diciembre 2025 a Abril 2026 ambos inclusive o hasta agotar las horas contratadas, asciende a un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 15.742.873,92) con impuestos incluidos según cuadro agregado digitalmente;

Que se dio intervención al Área Contaduría y a la Gerencia de Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativo y no tienen objeciones según surge de sus dictámenes agregados digitalmente;

Que obra nota de los transportistas RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO, TORANZO JOSE BELISARIO, DUCA JOSE CARLOS, UZQUIANO JUAN CARLOS, LEON PABLO MARTIN, CORDOBA GABRIEL EDUARDO, VICTORIO ANGEL ANTONIO, GODOY MARTIN OMAR, POUSA JORGE HORACIO, GALIZIA PATRICIA HAYDEE, SADOWSKI NORMA SUSANA, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ, DEVINCENZI FABIANA ANDREA, CUELLO MONICA KARINA GRACIELA, VINITZKY CLAUDIO JOSE, ABRAN MIRIAM, GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO, ROCA SILVANA MARISEL, en la cual manifiestan la aceptación de los valores detallados precedentemente según consta en expediente digital;

Que por Resolución de Directorio N° 43/26 de fecha 27/01/26 se autorizo la cesión del contrato del Sr. UZQUIANO JUAN CARLOS a la Sra. MARTINEZ MARIELA AZUCENA a partir del día 02/02/26 con el vehículo FIAT SIENA Modelo 2017 Patente AB585HB de Lunes a Viernes, en el horario de 08 a 14 horas, por 6 horas diarias y 390 horas en total, con destino en Gerencia Técnica a un valor hora de \$ 7.200 ascendiendo el monto total a \$2.808.000,00 y en iguales condiciones;

Que atento a la cesión de 390 horas a partir del día 02/02/26 a la Sra. MARTINEZ MARIELA AZUCENA, corresponde modificar el Monto a redeterminar del Sr. UZQUIANO JUAN CARLOS disminuyendo la cantidad de horas de 630 horas a 240 horas resultando el mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 276.480,00) correspondiente a 240 horas a \$1152 c/u (periodo Diciembre 2025 a Enero 2026 ambos inclusive), e incorporar a la Sra. MARTINEZ MARIELA AZUCENA atento a la cesión de horas mencionada resultando el Monto a redeterminar en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 449.280,00) correspondiente a 390 horas a \$1152 c/u (periodo Febrero 2026 a Abril 2026 ambos inclusive o hasta agotar las horas contratadas);

Que el monto total incremental a reconocer en la presente Redeterminación de Precios para los meses de Diciembre 2025 a Abril 2026 ambos inclusive o hasta agotar las horas contratadas, asciende a un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 15.742.873,92) con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO	TORANZO JOSE BELISARIO	DUCA JOSE CARLOS	UZQUIANO JUAN CARLOS	MARTINEZ MARIELA AZUCENA	LEON PABLO MARTIN	CORDOBA GABRIEL EDUARDO	VICTORIO ANGEL ANTONIO	GODOY MARTIN OMAR	POUSA JORGE HORACIO
CALCULOS PARA CONFECCIONAR NUEVA ORDEN DE COMPRA	272	273	274	275	A emitir	276	277	278	279	280
PRECIO SEGÚN ORDEN DE COMPRA O ULTIMA REDETERMINACION	\$ 7.510,00	\$ 7.200,00	\$ 7.500,00	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ 7.520,00	\$ 7.500,00	\$ 7.400,00
NUEVO PRECIO APLICANDO EL VRI	\$ 8.711,60	\$ 8.352,00	\$ 8.700,00	\$ 8.352,00	\$ 8.352,00	\$ 8.700,00	\$ 8.700,00	\$ 8.723,20	\$ 8.700,00	\$ 8.653,60
DIFERENCIA ENTRE PRECIO ACTUAL Y ANTERIOR	\$ 1.201,60	\$ 1.152,00	\$ 1.200,00	\$ 1.152,00	\$ 1.152,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 1.203,20	\$ 1.200,00	\$ 1.193,60
TIEMPOS, DESDE MES DE LA SOLICITUD (DICIEMBRE 25) HASTA FIN DE CONTRATACION (ABRIL 26)	630	735	630	240	390	630	735	630	735	630
MONTO A REDETERMINAR	\$ 757.008,00	\$ 846.720,00	\$ 756.000,00	\$ 276.480,00	\$ 449.280,00	\$ 756.000,00	\$ 882.000,00	\$ 753.016,00	\$ 882.000,00	\$ 751.968,00

PROVEEDOR	GALIZIA PATRICIA HAYDEE	SADOWSKI NORMA SUSANA	NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ	DEVINCENZI FABIANA ANDREA	CUELLO MONICA KARINA GRACIELA	VINITZKY CLAUDIO JOSE	ABRAN MIRIAM	GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO	ROCA SILVANA MARISEL
CALCULOS PARA CONFECCIONAR NUEVA ORDEN DE COMPRA	281	282	283	284	285	296	297	298	337
PRECIO SEGÚN ORDEN DE COMPRA O ULTIMA REDETERMINACION	\$ 6.980,00	\$ 7.499,00	\$ 7.290,00	\$ 7.500,00	\$ 7.502,00	\$ 12.000,00	\$ 7.064,00	\$ 7.500,00	\$ 7.500,20
NUEVO PRECIO APLICANDO EL VRI	\$ 8.096,80	\$ 8.698,84	\$ 8.456,40	\$ 8.700,00	\$ 8.702,32	\$ 13.920,00	\$ 8.194,24	\$ 8.700,00	\$ 8.700,23
DIFERENCIA ENTRE PRECIO ACTUAL Y ANTERIOR	\$ 1.116,80	\$ 1.199,84	\$ 1.166,40	\$ 1.200,00	\$ 1.200,32	\$ 1.920,00	\$ 1.130,24	\$ 1.200,00	\$ 1.200,03
TIEMPOS, DESDE MES DE LA SOLICITUD (DICIEMBRE 25) HASTA FIN DE CONTRATACION (ABRIL 26)	1056	630	735	630	735	885	840	630	660
MONTO A REDETERMINAR	\$ 1.179.340,80	\$ 755.899,20	\$ 857.304,00	\$ 756.000,00	\$ 882.235,20	\$ 1.699.200,00	\$ 949.401,60	\$ 756.000,00	\$ 792.021,12

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la celebración del Acta de Redeterminación de Precios que obra en Anexo N° I.-----

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar las Ordenes ----- de Compra por la Redeterminación de Precios de la contratación de la Licitación Pública N° 01/25 "SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025", por los meses de Diciembre 2025 a Abril 2026 ambos inclusive o hasta agotar las horas contratadas, ascendiendo el monto total a PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 15.742.873,92) con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

PROVEEDOR	RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO	TORANZO JOSE BELISARIO	DUCA JOSE CARLOS	UZQUIANO JUAN CARLOS	MARTINEZ MARIELA AZUCENA	LEON PABLO MARTIN	CORDORA GABRIEL EDUARDO	VICTORIO ANGEL ANTONIO	GODOY MARTIN OMAR	POUSA JORGE HORACIO
CALCULOS PARA CONFECCIONAR NUEVA ORDEN DE COMPRA	272	273	274	275	A emitir	276	277	278	279	280
PRECIO SEGÚN ORDEN DE COMPRA O ULTIMA REDETERMINACION	\$ 7,510.00	\$ 7,200.00	\$ 7,500.00	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,520.00	\$ 7,500.00	\$ 7,460.00
NUEVO PRECIO APLICANDO EL VRI	\$ 8,711.60	\$ 8,352.00	\$ 8,700.00	\$ 8,352.00	\$ 8,352.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,723.20	\$ 8,700.00	\$ 8,653.60
DIFERENCIA ENTRE PRECIO ACTUAL Y ANTERIOR	\$ 1,201.60	\$ 1,152.00	\$ 1,200.00	\$ 1,152.00	\$ 1,152.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,203.20	\$ 1,200.00	\$ 1,193.60
TIEMPO/HS. DESDE MES DE LA SOLICITUD (DICIEMBRE 25) HASTA FIN DE CONTRATACION (ABRIL 26)	630	735	630	240	390	630	735	630	735	630
MONTO A REDETERMINAR	\$ 757,008.00	\$ 846,720.00	\$ 756,000.00	\$ 276,480.00	\$ 449,280.00	\$ 756,000.00	\$ 882,000.00	\$ 758,016.00	\$ 882,000.00	\$ 751,968.00

PROVEEDOR	GALIZIA PATRICIA HAYDEE	SADOWSKI NORMA SUSANA	NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ	DEVINCENZI FABIANA ANDREA	CUELLO MONICA KARINA GRACIELA	VINITZKY CLAUDIO JOSE	ABRAN MIRIAM	GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO	ROCA SILVANA MARISEL
CALCULOS PARA CONFECCIONAR NUEVA ORDEN DE COMPRA	281	282	283	284	285	296	297	298	337
PRECIO SEGÚN ORDEN DE COMPRA O ULTIMA REDETERMINACION	\$ 6,980.00	\$ 7,499.00	\$ 7,290.00	\$ 7,500.00	\$ 7,502.00	\$ 12,000.00	\$ 7,064.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.20
NUEVO PRECIO APLICANDO EL VRI	\$ 8,096.80	\$ 8,698.84	\$ 8,456.40	\$ 8,700.00	\$ 8,702.32	\$ 13,920.00	\$ 8,194.24	\$ 8,700.00	\$ 8,700.23
DIFERENCIA ENTRE PRECIO ACTUAL Y ANTERIOR	\$ 1,116.80	\$ 1,199.84	\$ 1,166.40	\$ 1,200.00	\$ 1,200.32	\$ 1,920.00	\$ 1,130.24	\$ 1,200.00	\$ 1,200.03
TIEMPO/HS. DESDE MES DE LA SOLICITUD (DICIEMBRE 25) HASTA FIN DE CONTRATACION (ABRIL 26)	1056	630	735	630	735	885	840	630	660
MONTO A REDETERMINAR	\$ 1,179,340.80	\$ 755,899.20	\$ 857,304.00	\$ 756,000.00	\$ 882,235.20	\$ 1,699,200.00	\$ 949,401.60	\$ 756,000.00	\$ 792,021.12

ARTÍCULO 3º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a los Adjudicatarios ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la redeterminación de precios a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros, Área Concursos y Licitaciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE. -----

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan para ----- afrontar el gasto en la Jurisdicción: 1.2.2.01.18.000 - Gerencia De Logística Operativa, Categoría programática: 12.03.03 - Gestión De Flota y Logística, Objeto del Gasto: 3.5.1 - Transporte, Fuente de Financiamiento según corresponda. -----

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0059-2026

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25 EXPEDIENTE AÑO 2026 – N° 15– LETRA C

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA S.E., representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio Ingeniero TOMÁS ALBERTO AMATO DNI 34.483.773, por una parte, y por la otra, los transportistas RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO DNI 16.729.114, TORANZO JOSE BELISARIO DNI 11.992.142, DUCA JOSE CARLOS DNI 11.048.432, UZQUIANO JUAN CARLOS DNI 05.322.112, LEON PABLO MARTIN DNI 30.909.597, CORDOBA GABRIEL EDUARDO DNI 20.766.513, VICTORIO ANGEL ANTONIO DNI 12.200.896, GODOY MARTIN OMAR DNI 18.311.335, POUSA JORGE HORACIO DNI 7.648.283, GALIZIA PATRICIA HAYDEE DNI 17.482.153, SADOWSKI NORMA SUSANA DNI 22.323.284, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ DNI 18.139.435, DEVINCENZI FABIANA ANDREA DNI 18.331.437, CUELLO MONICA KARINA GRACIELA DNI 22.916.455, VINITZKY CLAUDIO JOSE DNI 13.551.179, ABRAN MIRIAM DNI 16.572.489, GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO DNI 94.305.728, ROCA SILVANA MARISEL DNI 17.115.303, MARTINEZ MARIELA AZUCENA DNI 23.223.009 acuerdan celebrar la presente ACTA de Redeterminación de Precios del Contrato “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025” con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: Los transportistas RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO, TORANZO JOSE BELISARIO, DUCA JOSE CARLOS, UZQUIANO JUAN CARLOS, LEON PABLO MARTIN, CORDOBA GABRIEL EDUARDO, VICTORIO ANGEL ANTONIO, GODOY MARTIN OMAR, POUSA JORGE HORACIO, GALIZIA PATRICIA HAYDEE, SADOWSKI NORMA SUSANA, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ, DEVINCENZI FABIANA ANDREA, CUELLO MONICA KARINA GRACIELA, VINITZKY CLAUDIO JOSE, ABRAN MIRIAM, GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO y ROCA SILVANA MARISEL han resultado adjudicatarios en la contratación “SERVICIO TRANSPORTE Y CARGA AÑO 2025”, Licitación Pública N° 01/25, Adjudicada por Resolución de Directorio N° 236/25 de fecha 14/04/25, N° 236/25 de fecha 14/04/25 y N° 275/25 de fecha 08/05/25, a partir del mes de Mayo de 2025 y por el periodo de 12 (doce) meses o hasta agotar las horas contratadas. Respecto a la transportista MARTINEZ MARIELA AZUCENA es cesionaria del contrato de UZQUIANO JUAN CARLOS en la contratación de referencia según Resolución de Directorio N° 43/26 de fecha 27/01/26, a partir del 02/02/26 y en las mismas condiciones.

SEGUNDA: Los transportistas anteriormente mencionados, han solicitado la 1° Redeterminación de Precios del Contrato de referencia, según lo previsto por el artículo N° 19 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la citada Licitación, el cual establece un mecanismo de Redeterminación de un nuevo valor de contrato, previa acreditación fehaciente de la incidencia de los mayores costos, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato original.

TERCERA: Los transportistas RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO, TORANZO JOSE BELISARIO, DUCA JOSE CARLOS, UZQUIANO JUAN CARLOS, LEON PABLO MARTIN, CORDOBA GABRIEL EDUARDO, VICTORIO ANGEL ANTONIO, GODOY MARTIN OMAR, POUSA JORGE HORACIO, GALIZIA PATRICIA HAYDEE, SADOWSKI NORMA SUSANA, NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ, DEVINCENZI FABIANA ANDREA, CUELLO MONICA KARINA GRACIELA, VINITZKY CLAUDIO JOSE, ABRAN MIRIAM, GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO, ROCA SILVANA MARISEL y MARTINEZ MARIELA AZUCENA, renuncian de modo expreso a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios registrados en la economía a la fecha de aplicación de la redeterminación de precios, salvo los resultantes del acuerdo a que se arriba a través de la presente.

CUARTA: Por aplicación de la metodología de redeterminación de precios y acuerdo arribado por las partes, éstas convienen que el valor de hora acordado será el que seguidamente se detalla:



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

DESCRIPCION	PROVEEDOR	OC	VALOR HORA ADJUDICADO	DIFERENCIA A ABONAR POR HORA	HS. HASTA FIN DE CONTRATACION	MONTO A REDETERMINAR
Meses de Diciembre 2025 a Abril 2026 (inclusive) o hasta agotar las horas contratadas	RODRIGUEZ CARLOS NORBERTO	272	\$ 7,510.00	\$ 1,201.60	630	\$ 757,008.00
	TORANZO JOSE BELISARIO	273	\$ 7,200.00	\$ 1,152.00	735	\$ 846,720.00
	DUCA JOSE CARLOS	274	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	630	\$ 756,000.00
	LEON PABLO MARTIN	276	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	630	\$ 756,000.00
	CORDOBA GABRIEL EDUARDO	277	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	735	\$ 882,000.00
	VICTORIO ANGEL ANTONIO	278	\$ 7,520.00	\$ 1,203.20	630	\$ 758,016.00
	GODOY MARTIN OMAR	279	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	735	\$ 882,000.00
	POUSA JORGE HORACIO	280	\$ 7,460.00	\$ 1,193.60	630	\$ 751,968.00
	GALIZIA PATRICIA HAYDEE	281	\$ 6,980.00	\$ 1,116.80	1056	\$ 1,179,340.80
	SADOWSKI NORMA SUSANA	282	\$ 7,499.00	\$ 1,199.84	630	\$ 755,899.20
	NOORDERMER ADRIANA BEATRIZ	283	\$ 7,290.00	\$ 1,166.40	735	\$ 857,304.00
	DEVINCENZI FABIANA ANDREA	284	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	630	\$ 756,000.00
	CUELLO MONICA KARINA GRACIELA	285	\$ 7,502.00	\$ 1,200.32	735	\$ 882,235.20
	VINITZKY CLAUDIO JOSE	296	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	885	\$ 1,699,200.00
	ABRAN MIRIAM	297	\$ 7,064.00	\$ 1,130.24	840	\$ 949,401.60
	GARAY CAVAGNERI MARCO ANTONIO	298	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	630	\$ 756,000.00
ROCA SILVANA MARISEL	337	\$ 7,500.20	\$ 1,200.03	660	\$ 792,021.12	
Meses de Diciembre 2025 a Enero 2026 (inclusive)	UZQUIANO JUAN CARLOS	275	\$ 7,200.00	\$ 1,152.00	240	\$ 276,480.00
Meses de Febrero 2026 a Abril 2026 (inclusive) o hasta agotar las horas contratadas	MARTINEZ MARIELA AZUCENA	A emitir	\$ 7,200.00	\$ 1,152.00	390	\$ 449,280.00
TOTAL						\$ 15,742,873.92

Dichos valores son de carácter definitivo, no estando sujetos a ningún reclamo y/o revisión. OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA emitirá una Orden de Compra a favor de cada transportista por la presente Redeterminación de Precios del Contrato ascendiendo el monto total a PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 15.742.873,92) con impuestos incluidos por los meses de Diciembre 2025 a Abril 2026 ambos inclusive o hasta agotar las horas contratadas. O.S.S.E. abonará dichos montos previa presentación de la respectiva factura constituyendo la única, exclusiva y definitiva suma que percibirá la contratista por este concepto, renunciando ésta de modo expreso al cobro de intereses y/o accesorios, como así también a todo reclamo y/o revisión por eventuales diferencias o discrepancias con la metodología de aplicación del régimen de redeterminación de precios.

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes mantienen los domicilios constituidos en el contrato oportunamente celebrado, donde serán válidas todas las notificaciones así como también las jurisdicciones aceptadas.-

En la ciudad de Mar del Plata, a los ... días del mes de del año 2026, previa lectura, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0059-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto el desempeño de los trabajadores y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que en función de las tareas asignadas, la experiencia adquirida en el ejercicio cotidiano de sus funciones y el compromiso demostrado, el Directorio de OSSE ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reconocer progresivamente el crecimiento y fomentar el desarrollo laboral de los trabajadores, promoviendo el avance en su carrera laboral;

Que las Gerencias de Producción, de Sistemas, de Calidad y de Logística Operativa han emitido informes de desempeño favorables respecto de los agentes enunciados en el Anexo I;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante para determinar el ascenso en el escalafón la conducta de cada agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Promocionar a partir del 01 de Febrero de 2026 a los agentes detallados -----en el Anexo I en las Categorías y esquemas/módulos horarios allí dispuestos, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación
de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//eg-np-gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

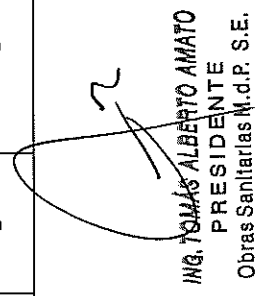
REGISTRADO BAJO EL N°0060-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

CI	Agente	Gerencia/Jurisdicción	Área	Promoción a partir del 01/02/2026 – CCT N° 1690/23-E			
				Categoría	Grado	Nivel Salarial	Módulo/Esquema
1505	Nicolás CROATTINI	Gerencia de Producción	Agua Cuadrillas Sur	Operario Inicial	B	2	A
1506	Ramiro SOSA BURGOS	Gerencia de Logística Operativa	Clínica del Automotor y Equipos	Operario Inicial	B	2	E
1507	Sergio Ariel MARTIN	Gerencia de Producción	Cloaca Cuadrillas Norte	Operario Inicial	B	2	D
1508	Alan Leonardo MORAN	Gerencia de Producción	Cloaca Cuadrillas Sur	Operario Inicial	B	2	D
1509	Gastón Ezequiel CORTES	Gerencia de Producción	Ejecución y Mantenimiento de Desagües Pluviales	Operario Inicial	B	2	A
1510	Ariel Alejandro HERNANDEZ	Gerencia de Calidad	Operativa Ambiental	Operario Inicial	B	2	E
1511	Martina MERLO	Gerencia de Sistemas	Control Operativo	Administrativo Inicial	B	2	I


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N° 0060-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

<i>Gerencia:</i>	<i>Logística Operativa</i>
------------------	----------------------------

<i>Trabajador ausente:</i>	<i>Heber Carlos ECHANIZ (CI 907)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Clase:</i>	<i>F</i>
<i>Nivel salarial</i>	<i>16</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Módulo D</i>

<i>Unidad a su cargo:</i>	<i>Coordinador Logístico</i>
<i>Categoría asignada a la Unidad:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Grado asignado a la Unidad:</i>	<i>F</i>
<i>Nivel salarial:</i>	<i>16</i>

<i>Trabajador propuesto:</i>	<i>Maximiliano Andrés LOIZA (CI 1030)</i>
<i>Categoría:</i>	<i>Jefe</i>
<i>Grado:</i>	<i>E</i>
<i>Nivel salarial</i>	<i>15</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Módulo B</i>

<i>Motivo de ausencia:</i>	<i>Licencia Ordinaria</i>
<i>Período de suplencia:</i>	<i>02 de al 28 de febrero de 2026, inclusive</i>
<i>Asigna jornada del ausente:</i>	<i>NO</i>

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Maximiliano Andrés LOIZA (CI 1030), el manejo de la Caja Chica de Flota y Logística asignada por Resolución N° 837/25, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar el reemplazo transitorio descrito en los considerandos,-----conforme Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25).-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al-----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de Flota y Logística de la-----Gerencia de Logística Operativa, asignada por Resolución N° 837/25, al agente designado y durante el periodo enunciado en el Artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----

//eg-np-gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0061-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del reclamo realizado por parte de una usuaria con relación a la Solicitud de Intervención ejecutada el 18/01/2026 en calle Martiniano Chilavert N° 2876 (asociada al Requerimiento N° 2026/40498 para la colocación de una llave maestra) se efectuaron medidas de comprobación de las que surgen que David Hernán VILLAVERDE (CI 1135), quien en el último año registra acumulados treinta (30) días de suspensión por sanciones disciplinarias, podría haber incurrido en nuevo incumplimiento que podría tornar aplicable el art. 7° inc. "b" del Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13 Anexo II) el cual prevé: "Son causales ... de la sanción de despido: ... b) Nueva falta encuadrable en el artículo anterior, cuando de aplicarse la sanción que procedería de acuerdo al mismo se acumularan más de treinta (30) días de suspensión en los doce (12) meses inmediatos anteriores, como así también la reincidencia, reiteración o agravación de las causales enunciadas en el artículo anterior";

Que en consecuencia procede instruir sumario a fines de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones que pudieren corresponder (art. 12° y ccdtes., Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE


ARTICULO 1°: Instruir sumario por los motivos expuestos en el exordio de la presente, -----que se dan por reproducidos.-----

ARTICULO 2°: Designar como instructor sumarial al letrado Jonás MARTIN (CI 872).---

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----

//jm,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0062-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

VISTO la presentación efectuada por la agente Daiana Soledad MASSENZIO (CI 1436) manifestando su voluntad de hacer uso del estado de excedencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuadra de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en su art. 183° inc. c) “Quedar en situación de excedencia por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses”;

Que la agente mediante nota escrita de fecha 22 de Enero de 2026, peticiona ante el vencimiento de la licencia por maternidad en fecha 11 de Febrero de 2026, hacer uso del beneficio que le otorga el art. 183° inc. c) de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, por el plazo de cuatro (4) meses, es decir, desde el 12 de Febrero de 2026 y hasta el 11 de Junio de 2026, inclusive;

Que el Gerente Comercial presta su consentimiento a lo solicitado por la trabajadora;

Que en virtud de lo expuesto y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos legales para su otorgamiento, la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, accede a lo solicitado, quedando la agente Daiana Soledad MASSENZIO (CI 1436) “en estado de excedencia, sin goce de haberes” por el periodo enunciado y a su vez, de acuerdo a la norma legal vigente, no se computará como tiempo de servicio el término señalado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la solicitud de licencia por estado de excedencia sin goce -----de haberes, a la agente Daiana Soledad MASSENZIO (CI 1436), por el plazo de cuatro (4) meses a partir del 12 de Febrero de 2026 y hasta el 11 de Junio de 2026, inclusive, conforme a la voluntad expresa del agente comunicada de forma escrita, y lo detallado en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcribe.-----

ARTÍCULO 2°: Poner en conocimiento de la agente nombrada en el Artículo precedente, -----que en virtud del carácter que reviste el beneficio otorgado, quedarán suspendidos durante el término del mismo, los aportes previsionales, el pago de las cuotas de los seguros de vida de cualquier tipo y los correspondientes a asistencia médico farmacéutica, debiendo tramitar por su propia cuenta ante las respectivas prestadoras, la continuidad de los servicios antedichos.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//alm,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0063-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

VISTO el recurso interpuesto por Mariano MORA VIZCAY (CI 1239) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio y de Producción N° 37/26 y 03/26, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27º, Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Que el recurrente impugna la sanción aplicada; plantea falta de acreditación de hechos e inexistencia de falta disciplinaria brindando su versión de los hechos;

Que la sanción aplicada se encuentra debidamente circunstancia en modo, tiempo y lugar, describiéndose detalladamente los hechos y antecedentes, la participación atribuida; el reproche formulado y el incumplimiento cometido;

Que los hechos allí descriptos se encuentran suficientemente acreditados con los informes producidos por los superiores jerárquicos intervinientes, en todo momento a disposición del recurrente para su compulsar;

Que la supuesta dispensa expresada por la víctima del maltrato no exime de responsabilidad al trabajador por la violación del deber de mantener vínculos cordiales, respetuosos y solidarios en el ámbito de trabajo (Art. 1º inc. "e", Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Que la novedad reportada ex post por el encargado del turno al área operativa (y no a la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) consistente en el retiro anticipado del trabajador invocando autorización (permiso horario) no evidencia ni reemplaza a la autorización previa correspondiente, debiendo ser documentada en planilla especial con firma del superior jerárquico. De hecho del informe en cuestión surge expresamente la inexistencia de la autorización, habiendo tomado conocimiento el supervisor (Sr. TORASSO MANCUSO) de la partida de MORA VIZCAY por dichos del Jefe (Sr. VECCHIO). A mayor abundamiento cabe mencionar que el operario en su cómputo anual no disponía de horas suficientes para solicitar el retiro anticipado por motivos particulares;

Que con respecto a la supuesta falta de notificación del cambio de turno, cabe señalar que atento el tipo de actividad no resulta necesario instrumentar las órdenes de trabajo impartidas mediante actos administrativos y luego notificarlos;

Que sin perjuicio de ello se considera procedente en esta ocasión morigerar la sanción, reduciéndola a dos (2) días de suspensión (Art. 28º Régimen de Disciplina Res. N° 974/13 Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso interpuesto Mariano MORA VIZCAY (CI 1239) -----contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio y de Producción N° 37/26 y 03/26 respectivamente.-----

ARTÍCULO 2°: Morigerar la sanción dispuesta, reduciéndola a dos (2) días de -----suspensión (Art. 28° Régimen de Disciplina Res. N° 974/13 Anexo II), advirtiéndole al trabajador que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio.-----

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//jm,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0064-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 02/26 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO P/ DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 02/26 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 30 (treinta) empresas del ramo y presentado oferta la firma CASA BLANCO S.A. según surge del Acta de Apertura de fecha 21/01/26;

Que la firma CASA BLANCO S.A. se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/26;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de la propuesta presentada por la firma oferente informa que la misma cumple técnicamente con lo requerido en el pedido de área;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 02/26 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO P/ DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" a la firma CASA BLANCO S.A. en su **Oferta Básica** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$22.439.000,00) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$24.200.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 02/26 referente ----- a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO P/ DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS".-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 02/26 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO P/ -----DETECCIÓN DE FALLAS EN CABLES SUBTERRANEOS" a la firma CASA BLANCO S.A. en su **Oferta Básica** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$22.439.000,00) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de -----los 90 (noventa) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0065-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 30 de enero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en la Licitación Privada N° 11/25 referente a la “**ADQUISICION DE VARIADORES PARA TORRE TANQUE, CAS Y OTROS**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 606/25 de fecha 01 de Octubre de 2025, se adjudicó la Licitación Privada N° 11/25 referente a la “**ADQUISICION DE VARIADORES PARA TORRE TANQUE, CAS Y OTROS**” a la firma **DEVOMP SRL** por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$77.021.076,94) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta la más conveniente a los intereses y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (Orden de Compra N° 674/25);

Que la Gerencia de Servicios informa que la firma **DEVOMP SRL** cumplió con lo requerido por dicha Gerencia en relación a la Licitación Privada N° 11/25 “**ADQUISICION DE VARIADORES PARA TORRE TANQUE, CAS Y OTROS**”, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 674/25 perteneciente a la firma **DEVOMP SRL** se encuentra cancelada, según consta en actuación agregada digitalmente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 92 de fecha 07 de Octubre de 2025 perteneciente a la firma **DEVOMP SRL**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **DEVOMP SRL** la Licitación Privada N° 11/25 referente a la “**ADQUISICION DE VARIADORES PARA TORRE TANQUE, CAS Y OTROS**”.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 92 de fecha 07 de Octubre de 2025 perteneciente a la firma **DEVOMP SRL**.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 02 de febrero de 2026

Visto el artículo 4° de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104° del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4° “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104° del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza citada se establece como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104° del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fecha 01/12/2025 se autorizó la primer adecuación tarifaria del año 2026 del 195,23% para las cuotas 1° y 2°/2026 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2025 (Resolución N° 769/25), para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1°/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2026 y lo previsto en el artículo 104° del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 23 de Enero del 2026, el Coeficiente C correspondiente al mes de Diciembre 2025 es de 205,71%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 3,0571; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 3° y 4°/2026 del 3,55% respecto de la cuota 2°/2026;

Que el promedio de facturación de la cuota 2°/2026 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 17.769,27; resultando dicho promedio para las cuotas 3° y 4°/2026 de \$ 18.400,08, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 3,55% mencionada en el considerando anterior;

Que por Resolución N° 37/26 de fecha 23/01/2026 se aprobó el Convenio COFIC-2026-I-E-MUNIMDP-INT que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) durante el ejercicio 2026, conforme Decreto de presidencia 9/26 del H.C.D.;

Que por Resolución N° 9/26 del 07/01/2026 y la Disposición 804/25 de fecha 19/12/2025 de ARM se establecen los valores actualizados de la Contribución para

la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) a partir del 01/01/2026, de acuerdo al esquema de actualización trimestral previsto en el Decreto 352/25;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 3° y 4°/2026 de -----las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 205,71% (doscientos cinco con setenta y uno por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Diciembre 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 6,256.46	25.50	\$ 6,936.51	8.50	\$ 2,312.17	48.50	\$ 13,192.97	31.50	\$ 8,568.63	56	\$ 15,233.12	34	\$ 9,248.68
II	21	\$ 5,712.42	23	\$ 6,256.46	7.50	\$ 2,040.15	44	\$ 11,968.88	28.50	\$ 7,752.57	50	\$ 13,601.00	30.50	\$ 8,296.61
III	18.50	\$ 5,032.37	20.50	\$ 5,576.41	6.50	\$ 1,768.13	38.50	\$ 10,472.77	25	\$ 6,800.50	44.50	\$ 12,104.89	27	\$ 7,344.54
IV	16	\$ 4,352.32	17.50	\$ 4,760.35	5.50	\$ 1,496.11	33.50	\$ 9,112.67	21.50	\$ 5,848.43	38.50	\$ 10,472.77	23	\$ 6,256.46
V	14	\$ 3,808.28	15.50	\$ 4,216.31	5	\$ 1,360.10	29.50	\$ 8,024.59	19	\$ 5,168.38	34	\$ 9,248.68	20.50	\$ 5,576.41

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 272.02
B	\$ 173.70
C	\$ 417.66
D	\$ 475.53

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 299.32
B	\$ 191.10
C	\$ 459.63
D	\$ 523.19

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar -----los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Marzo del 2026.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, -----Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 3º y 4º/2026 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101º del RGSS, conforme los siguientes valores:

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
I	21	\$ 272.02	\$ 5,712.42
II	20	\$ 272.02	\$ 5,440.40
III	18	\$ 272.02	\$ 4,896.36
IV	15	\$ 272.02	\$ 4,080.30
V	12	\$ 272.02	\$ 3,264.24

<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2026
A	20	\$ 272.02	\$ 5,440.40
B	26	\$ 272.02	\$ 7,072.52
C	62	\$ 272.02	\$ 16,865.24
D	71	\$ 272.02	\$ 19,313.42

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Marzo del 2026, -----el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98º y 139º del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 725,205.32	30.00%	\$ 507,643.72
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 246,450.12	30.00%	\$ 172,515.08
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 134,105.86	30.00%	\$ 93,874.10
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 261,955.26	30.00%	\$ 183,368.68

PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 66,916.92	30.00%	\$ 46,841.84
---------	-----------------------------------	------	---	-----	--------------	--------	--------------

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2026	% DTO	VALOR 2026 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,788,531.50	30.00%	\$ 1,251,972.05
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 11,968.88	30.00%	\$ 8,378.22
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	2161	\$ 587,835.22	30.00%	\$ 411,484.65
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	2209	\$ 600,892.18	30.00%	\$ 420,624.53
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	3808	\$ 1,035,852.16	30.00%	\$ 725,096.51
	M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	2161	\$ 587,835.22	30.00%	\$ 411,484.65
	M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	2209	\$ 600,892.18	30.00%	\$ 420,624.53
	M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	3808	\$ 1,035,852.16	30.00%	\$ 725,096.51
	M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	5582	\$ 1,518,415.64	30.00%	\$ 1,062,890.95

ARTICULO 5º: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 3º y 4º/2026 de la -----Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78º de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral, la Disposición N° 804/25 de ARM de fecha 19/12/2025 y la Resolución de Directorio N° 9/26 de fecha 07/01/2026, en un todo de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 5,167.00
II	\$ 4,497.32
III	\$ 3,965.52
IV	\$ 3,302.42
V	\$ 2,770.61

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia
----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a
la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0067-2026

Anexo I

Artículo 104°: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGSi}{IGSO} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICISO} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define el momento "0" como el 30 de noviembre del año anterior a la aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

*** IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Noviembre-23

indec



Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Noviembre-25

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
	Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
	Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
	Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
	Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
	Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
	Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
	Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5
	Agosto	2,2	2,8	2,4	6,0	3,2
	Septiembre	1,4	1,1	1,3	5,7	2,2
	Octubre	2,1	1,9	2,0	4,2	2,5
	Noviembre	2,1	1,2	1,8	1,7	1,8

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Diciembre -25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Diciembre de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 2,4	26,2	26,2
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	2,2	26,6	26,6
Índice de precios básicos del productor (IPP)	2,4	28,0	28,0

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

*ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Diciembre-25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Diciembre de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	1,1	32,4	32,4
2- Estructura	1,5	20,5	20,5
3- Albañilería	1,4	24,4	24,4
4- Yesería ⁽¹⁾	1,9	16,9	16,9
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 1,3	16,8	16,8
6- Instalación de gas	1,1	18,7	18,7
7- Instalación eléctrica	1,6	22,2	22,2
8- Carpintería metálica y herrería	0,4	27,6	27,6
9- Carpintería de madera	1,6	29,4	29,4
10- Ascensores	1,9	31,0	31,0
11- Vidrios	1,6	19,7	19,7
12- Pintura	1,7	15,7	15,7
13- Otros trabajos y gastos	1,4	24,1	24,1

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metalíferos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	→ 12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Handwritten signature

*Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado*

Diciembre-25

Cuadro 2.

Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Diciembre de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPB	IPP
		%	
Nivel general	2,4	2,2	2,4
Productos nacionales	2,4	2,2	2,4
Productos primarios	2,5	2,5	2,8
Productos agropecuarios	1,7	1,9	2,5
Productos pesqueros	10,7	10,7	10,7
Petróleo crudo y gas	3,4	3,4	3,4
Productos minerales no metálicos	1,4	1,4	1,4
Manufacturados y energía eléctrica	2,4	2,1	2,3
Productos manufacturados	2,6	2,3	2,4
Alimentos y bebidas	3,2	3,2	3,6
Tabaco	3,0	2,7	2,7
Productos textiles	0,8	0,8	0,8
Prendas de materiales textiles	1,1	1,1	1,1
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	0,5	0,5	0,5
Madera y productos de madera excepto muebles	0,4	0,4	0,4
Papel y productos de papel	1,9	1,9	1,9
Impresiones y reproducción de grabaciones	2,2	2,1	2,1
Productos refinados del petróleo	6,3	5,8	5,8
Sustancias y productos químicos	0,4	0,4	0,4
Productos de caucho y plástico	1,0	1,0	1,0
Productos de minerales no metálicos	2,5	2,5	2,5
Productos metálicos básicos	0,6	0,6	0,8
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	-0,0	-0,0	-0,0
Máquinas y equipos	1,4	1,4	1,4
Máquinas y aparatos eléctricos	2,4	2,3	2,3
Equipos y aparatos de radio y televisión	2,0	2,0	2,0
Equipos para medicina e instrumentos de medición	1,5	1,4	1,4
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	3,2	3,2	3,1
Otros medios de transporte	0,4	0,4	0,4
Muebles y otros productos industriales	0,3	0,3	0,3
Energía eléctrica	-2,4	-2,4	-2,4
Productos importados	1,7	1,8	1,1

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.571/2025
Diciembre 2025

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE SALARIOS

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL

INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria

INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA


dic-25

$$0.45 \times \frac{3.1849}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.6068}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.8844}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.7293}{1.121} =$$

$$0.45 \times 2.95446586 + 0.35 \times 3.246407 + 0.1 \times 2.586897 + 0.1 \times 3.326768268 = 3.057119$$

205.71%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25	1.028	1.031	1.006	1.028
sep-25	1.011	1.037	1.024	1.031
oct-25	1.019	1.011	1.015	1.011
nov-25	1.012	1.016	1.008	1.023
dic-25		1.024	1.013	1.024


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0067-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de febrero de 2026

Visto el Decreto Municipal N° DECFC-2026-189-E-MUNIMDP-INT, que declara no laborable el día 10 de Febrero de 2026 para el personal municipal, en virtud de conmemorar la Fundación del Partido de General Pueyrredón; y

CONSIDERANDO

Que por los fundamentos esgrimidos y atento a la concordancia existente en el funcionamiento de este organismo con las dependencias municipales, se estima conveniente adoptar idéntico criterio, disponiendo por ende asueto para el personal de Obras Sanitarias;

Que el asueto antedicho no debe alterar los servicios que presta este organismo, correspondiendo en consecuencia a mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos y cubrir eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Decreto Municipal N° DECFC-2026-189-E-
-----MUNIMDP-INT declarando asueto el día 10 de Febrero de 2026
para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en virtud de lo expuesto en el
exordio de la presente. -----

ARTICULO 2°: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el
-----normal funcionamiento de los servicios que presta este organismo y
cubrir las emergencias que eventualmente se puedan producir en el día indicado en el
artículo precedente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Subgerencia de Recursos
----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.
Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0068-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de febrero de 2026

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en el Anexo I, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos del año 2025; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de Febrero de 2025 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 26.572 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2025 la que fue promulgada mediante Decreto N° 263 de fecha 7 de Febrero de 2025;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 26.572, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2025 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el Artículo 9° de la Resolución 83/25 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2025;


Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos efectuadas por la Contaduría entre el 16 y el 31 de Diciembre de 2025 según detalles que obra en Anexo I adjunto.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0069-2026

ANEXO I

Disposición Contaduría N°	Fecha	Concepto	Importe \$
63/25	19/12/25	Modificación Presupuestaria n° 65 y 66	571.188.212,01
64/25	19/12/25	Modificación Presupuestaria n° 67	30.395.174,96
65/25	26/12/25	Modificación Presupuestaria n° 68	28.548.711,43
66/25	31/12/25	Modificación Presupuestaria n° 69	15.225.772,48


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0069-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 02 de febrero de 2026

Visto la vacante originada por Resolución N° 532/25, las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Producción y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por el Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública”, el Gerente de Producción solicita cubrir la vacante originada por Resolución N° 532/25;

Que resulta importante la incorporación de un perfil “técnico” para que desempeñe funciones vinculadas a la certificación de servicios ejecutados, la realización de inspecciones in situ de las tareas, la gestión de contrataciones de recambios y conexiones nuevas, la coordinación y certificación de reparaciones de veredas – tanto propias como contratadas – y la tramitación ante el EMVIAL por reparaciones de pavimentos, entre otras tareas propias del Área;

Que como resultado de la evaluación realizada en forma conjunta entre la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, y las Gerencias Técnica y de Producción, se propone la incorporación del Maestro Mayor de Obras Sergio Gabriel GIULIANO (CI 1123), quien acredita idoneidad técnica, experiencia y aptitudes acordes para el correcto desempeño de las funciones antes mencionadas, aplicando técnicas y metodologías propias de su especialidad;

Que adicionalmente a los antecedentes laborales considerados, se ha valorado como criterio relevante la conducta de cada agente, así como su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, el traslado propuesto no implica modificación alguna de la situación escalafonaria del agente, manteniéndose su encuadre en la Categoría “Técnico II, Grado B, Nivel Salarial 9”, con continuidad en el reconocimiento del concepto “004.2 Adicional por Práctica de Nivel de Formación”;

Que asimismo, dado el sistema de trabajo del Área, resulta necesario incorporar al agente al Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E);

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: *Trasladar a partir del 01 de Febrero de 2026 al Maestro Mayor de Obras -----Sergio Gabriel GIULIANO (CI 1123) al Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública”, dependiente de la Gerencia de Producción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, sin que ello implique modificación alguna de su actual situación escalafonaria y para lo cual ha prestado su consentimiento.-----*


ARTICULO 2°: *Asignar al Maestro Mayor de Obras Sergio Gabriel GIULIANO (CI -----1123), a partir del 01 de Febrero de 2026 y con motivo del traslado dispuesto en el Artículo primero, jornada de trabajo en cumplimiento del Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y para lo cual ha prestado su consentimiento.-----*

ARTICULO 3°: *Autorizar a la Contaduría a continuar reconociendo al agente el concepto -----“004.2 Adicional por Práctica de Nivel de Formación”, así como a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----*

ARTICULO 4°: *Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----*

//gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0070-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 02/2026 “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO MARCA FLYGT PARA CLOACALES Y EMISARIO**” y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Pública N° 02/2026.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 02/2026 referente a la “**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO MARCA FLYGT PARA CLOACALES Y EMISARIO**” cuya fecha de apertura de sobres se llevará a cabo a los **15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en el diario local**, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y por dos (2) días en el diario local **LA CAPITAL**.

ARTICULO 4°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N° 02/26 la cual estará compuesta por el Ing. Pablo Piquemil quien presidirá la misma como titular y el Sr Gustavo Venturelli como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios, el CP Mariano Bianchini como titular y la Lic. María Marta Solera como suplente, ambos por el Área Contaduría y los Abogados Ezequiel Lopez Castelao como titular y Fabiana Suter como suplente ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 5°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 4 de la presente. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0071-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"**, posee un saldo de \$ 20.634,84 (Resolución n° 585/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente" acordado con la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los...04... Días del mes de...Febrero... de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. GUSTAVO ARIEL ITURRARTE con DNI N° 24.734.323 en carácter de Titular de la firma GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM" o el Sr. Nicolás Bianchi con DNI N° 40.477.993 en carácter de Encargado de Ventas y Laura Moran DNI N° 27.741.447 Encargada Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.


Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:


- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Pte. Perón (Ruta 88) n° 350 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Nicolas Bianchi

DNI: 40477993


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0072-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por la Gerencia de Producción, se designaron transitoriamente por medio de la Resolución N° 746/25 al agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566), como “Jefe del Área Trabajos Complementarios en Vía Pública”, en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E); al agente Carlos Fabián HERMO (CI 571) como “Coordinador Técnico Operativo”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”; y al agente Téc. Carlos Alberto CONENNA (CI 526) como “Responsable del Sector de Supervisión Técnica”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”;

Que en virtud de los informes de desempeño favorables emitidos por el Gerente de Producción, la Subgerencia de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, ha evaluado el desempeño de los trabajadores, concluyendo que reúnen las condiciones tanto personales como de idoneidad requeridas para su designación definitiva a partir del 01 de Febrero de 2026;

Que asimismo resulta necesario ratificar el manejo y rendición de la Caja Chica del Área “Trabajos Complementarios en Vía Pública”, de la Gerencia de Producción, asignada por Resolución N° 837/25, al agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566);

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar de manera definitiva a partir del 01 de Febrero de 2026 al -----agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566) como “Jefe del Área Trabajos Complementarios en Vía Pública”, en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15” y en cumplimiento del Módulo horario “D” – nueve (9) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y cinco (45) semanales (art. 9º, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2º: Designar de manera definitiva a partir del 01 de Febrero de 2026 al -----agente Carlos Fabián HERMO (CI 571) como “Coordinador Técnico Operativo”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben -----

ARTICULO 3º: Designar de manera definitiva a partir del 01 de Febrero de 2026 al -----agente Téc. Carlos Alberto CONENNA (CI 526) como “Responsable del Sector de Supervisión Técnica”, en la Categoría “Jefe, Grado D, Nivel Salarial 14”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben-----

ARTICULO 4º: Ratificar el manejo y rendición de la Caja Chica del Área “Trabajos -----Complementarios en Vía Pública” de la Gerencia de Producción, asignada por Resolución N° 837/2025, al agente Juan Marcelo JOFRE (CI 566).-----

ARTICULO 5º: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 6º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//eg,gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0073-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto la Resolución de firma conjunta N° RESFC-2024-1-E-MUNIMDP-EMSUR y Resoluciones de OSSE N° 121/24, 127/24 y 73/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de firma conjunta entre los Presidentes de OSSE y EMSUR N° RESFC-2024-1-E-MUNIMDP-EMSUR se designó al Abog. Juan Matías COSSO como “Coordinador General de la Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (UGSA)”;

Que para el cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas, OSSE dispuso mediante Resolución N° 121/24 la adscripción del agente Juan Matías COSSO (CI 1039), ratificando posteriormente dicha actuación a través de las Resoluciones N° 127/24 y 73/25, mediante sucesivas prórrogas hasta el 04 de Febrero de 2026, inclusive;

Que se requiere renovar la continuidad de la adscripción del agente por un (1) año, finalizando la misma el 04 de Febrero de 2027;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Prorrogar la adscripción al agente Abog. Juan Matías COSSO (CI 1039), -----hasta el 04 de Febrero del 2027, inclusive, para cumplir funciones en representación de OSSE en la “Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (UGSA)”, creada por Decreto DECFC-2024-315-E-MUNIMDP-INT2024, debiendo reintegrarse a OSSE una vez finalizada la misma.-----

ARTICULO 2°: La “Unidad de Gestión de Sostenibilidad Ambiental (UGSA)” informará, -----al concluir cada mes, la asistencia de dicho agente a fin de proceder a la liquidación de sus haberes.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0074-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto lo actuado en el Expediente N° 1465-O-2015, correspondiente a la obra: “RED CLOACAL ESPIGONES 1 Y 2 – PUERTO MAR DEL PLATA”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma: ROCMA S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de Enero de 2026, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que la contratación de la obra fue rescindida mediante Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo de fecha 18/02/2025 y aprobada por Resolución N° 104-2025 de fecha 21/02/2025;

Que el porcentaje de obra acumulado ejecutado alcanzó al total de 75,42%;

Que la red ejecutada no se encuentra vinculada en continuidad con un punto de vuelco, por lo cual la red no podrá ser habilitada para su uso;

Que los trabajos de la obra fueron ejecutados en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 27/01/2026 que como ----- Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a la obra “RED CLOACAL ESPIGONES 1 Y 2 – PUERTO MAR DEL PLATA” realizada por la Empresa: ROCMA S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en ----- concepto de Depósitos de Garantía de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Nº RECIBO	FECHA	TIPO DE GARANTIA
117	26/04/2022	Contrato de obra
190	21/07/2023	Contrato Adenda

ARTICULO 3°: La devolución de la Garantía de Fondo de Reparación conformada por ----- Recibo Oficial N° 219/2022 de fecha 22/07/2022 por \$ 7.981.691,83 constituida mediante Póliza de Caucción COSENA N° 276.056 y Recibo Oficial N° 202/2023 de fecha 07/08/2023 por \$ 4.537.235,23 constituida mediante Póliza de Caucción WORRANZ N° 29.064, será restituida cuando se produzcan los supuestos establecidos en el inc c del art. 14.5 de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones (“Devolución del fondo de reparo cuando se termine la obra proseguida, si ello es posible y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido tres (3) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de la obra ejecutada por el Contratista. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparos”).-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin
----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a
la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su
archivo.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0075-2026

123

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 1465

LETRA: O

AÑO: 2015

EMPRESA: ROCMA S.R.L

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los veintisiete días del mes de Enero de dos mil veintiséis, se reúnen los abajo firmantes en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el ING. FLABIAN RICCI, Representante Técnico de la EMPRESA ROCMA S.R.L ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "RED CLOACAL ESPIGONES 1 y 2 PUERTO MAR DEL PLATA", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Se deja constancia:

- Que la contratación de la obra fue rescindida mediante Acta de Rescisión de Mutuo Acuerdo de fecha 18/02/2025 y aprobada por Resolución N° 104-2025 de fecha 21/02/2025.-----
- Que el porcentaje de obra acumulado ejecutado alcanzó al total de 75,42 %.-----
- Que la cañería de PVC mm: por 62 metros, correspondiente al diagrama N° 35, no se realizó la prueba hidráulica y de tapón.-----
- Que la red ejecutada no se encuentra vinculada en continuidad con un punto de vuelco, por lo cual la red no podrá ser habilitada para su uso.-----


En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


FLABIAN RICCI
INGENIERO CIVIL
MAT. CIPBA 44384

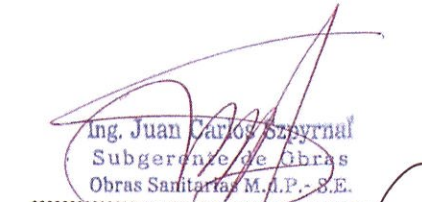
Representante Técnico

Arq. LUIS FACUNDO NICOLA'
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - DISEÑO

Inspector


Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DEPTO. DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - DISEÑO MGP

Departamento de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnat
Subgerente de Obras
Obras Sanitarias M.d.P. - S.E.

Subgerente de Gerencia Técnica

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0075-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 182-O-2025 Cpo. 01 y 02 referente a la Obra “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” – Licitación Pública N° 12/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Pública N° 12/25, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia realizando la apertura de sobres correspondiente a las firmas: **ISTRIA SA, ROCMA SRL e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** Respecto a la firma **ROCMA SRL** no presentó del Art 2.3.2.1 del PByC Generales el Inc 1.2 Formulario N° 1 “Solicitud de Admisión” con firma certificada ante Escribano Público por lo que su oferta no pudo ser tenida en cuenta rechazándose la misma, según surge del Acta de Apertura de fecha 08/01/2026 (fs 314);

Que la Comisión de Estudio de Oferta y adjudicación en Actas de reunión de fechas 21/01/26 (fs 317) y 02/02/26 (fs 326) analiza si las firmas oferentes cumplieron con lo requerido en el art 2.3.2 del PByC. En ese sentido **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA** cumple mientras que **ISTRIA SA** no ha presentado la documentación solicitada. En virtud de lo expuesto, la Comisión recomienda: Declarar válida la oferta presentada por la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA** y rechazar la oferta presentada por la firma **ISTRIA SA** por no cumplir con la documentación requerida en el PByC (art 2.3.2.4 y 2.4.4 in fine) y realizar un Segundo llamado atento a la existencia de una única oferta válida;

Que en virtud de lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación, ante la existencia de una única oferta válida y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: Declarar **FRACASADO** el Primer llamado a Licitación Pública N° 12/25 Obra “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” y realizar un **Segundo Llamado** para el mismo cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada la publicación en el diario local, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 278 del Expediente N°182-O-2025 Cpo. 01 y 02 referente a la Obra “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” – Licitación Pública N° 12/25.

ARTICULO 2°: **Rechazar** la oferta presentada por la firma **ISTRIA SA** por no dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el PByC (art 2.3.2.4 y 2.4.4 in fine) y la oferta de la firma **ROCMA SRL** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: **Declarar admisible** la oferta presentada por la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES SA**.

ARTICULO 4°: Declarar **FRACASADO** el Primer llamado a Licitación Pública N° 12/25 Obra “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025 RAMAL DAPROTIS**” por existencia de una única oferta válida y realizar un **Segundo Llamado** para el mismo cuya fecha de apertura de sobres será a los 5 (cinco) días hábiles de efectuada la publicación en el diario local, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.

ARTICULO 5°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (2) días en el diario local LA
CAPITAL.-----

ARTICULO 6°: Dar por constituida a las firmas **ISTRIA SA** el Depósito de Garantía de
----- Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 2 de fecha 02/01/26 (fs.311);
INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA el Depósito de
Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 4 de fecha 05/01/26 (fs.312) y
ROCMA SRL el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta según Recibo Oficial N° 5
de fecha 06/01/26 (fs.313).-----

ARTICULO 7° Dar por válida la documentación presentada en el Primer llamado por la
----- firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES**
SA, cuya oferta fue declarada admisible, debiendo presentar para el Segundo Llamado la
documentación correspondiente al Sobre N° 02 (Art 2.3.2.2 Inc 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del PByC) y
toda aquella documentación requerida en el pliego cuyo vencimiento opere con anterioridad a
la apertura de sobres, en caso de que el mismo resulte de su interés.-----

ARTICULO 8°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar
----- al resto de las firmas del ramo al Segundo Llamado.-----

ARTICULO 9°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0076-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 04 de febrero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 286-T-2025 Cuerpos N° 01 y 02 y Anexo N° 1 referente a la Obra “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” Licitación Pública N° 11/25 Segundo llamado y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 52/26 de fecha 28/01/2026 (fs 358) se declaró admisible la oferta presentada por la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** autorizándose la apertura de Sobre N° 02 “Oferta Económica” según surge del Acta de Apertura de fecha 30/01/26 (fs 362);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 02/02/2026 (fs 399) realiza el análisis del Sobre 2 (oferta económica) informando lo siguiente: El presupuesto oficial es por un monto total de \$226.800.175,54 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 54/100). La UNICA firma oferente fue **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** quien hizo una Oferta Básica por Pago Contado por el monto total de \$302.006.807,93 (TRESCIENTOS DOS MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 93/100), siendo la misma un 33,19% por encima del Presupuesto Oficial. Para la OFERTA BÁSICA por Pago Contado, ofrece una MEJORA sobre todos y cada uno de los ítems, quedando en un monto total con descuentos de \$292.342.590,08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 08/100), siendo la misma un 28,90% por encima del Presupuesto Oficial. Para la Oferta Alternativa con Pago con Cheque de pago diferido, presenta una Oferta por un monto total de \$724.816.339,04 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 04/100) siendo la misma un 219,58% por encima del Presupuesto Oficial. Por todos los motivos expuestos en los párrafos precedentes, la Comisión recomienda solicita una **MEJORA DE OFERTA**. Asimismo la Comisión solicitará actualización del Presupuesto Oficial al Área de Cómputos, Presupuestos y Datos Estratégicos dependiente de la Gerencia Técnica;

Que de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: Solicitar a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** una **MEJORA DE OFERTAS** para sus Ofertas Básica Pago Contado y Alternativa Pago Diferido debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE


ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 359 del -----Expediente N° 286-T-2025 Cuerpos N° 01 y 02 referente a la Obra: “**PERFORACIONES DE MENORES DIAMETROS Y CAUDALES**” - Licitación Pública N° 11/2025. -----

ARTICULO 2°: Solicitar a la firma **MAURICIO FORTINI PERFORACIONES SA** ---
----- una **MEJORA DE OFERTAS** para sus Ofertas Básica Pago Contado
y Alternativa Pago Diferido debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido
para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 2.4.10 del PByC, ello por los motivos
expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días**
corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso –
Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma oferente de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0077-2026



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de febrero de 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al “SERVICIO RECAMBIO DE ESPARRAGOS EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA” que tramita bajo la Licitación Pública N° 08/2025 Segundo llamado y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Mejora de Ofertas de Licitación Pública N° 08/2025 2° llamado autorizado por Resolución de Directorio N° 38/26 de fecha 26/01/26 correspondiente a las firmas **MAR LIMPIO SRL** y **TRAB SUB SRL** según surge del Acta de Apertura de fecha 28/01/26;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 02/02/26 informa lo siguiente: **ANALISIS ECONOMICO:** Visto la apertura de Sobres por la Mejora de Ofertas solicitada en Acta de Reunión de fecha 23/01/2026, se analizan las mismas: **I.- MAR LIMPIO S.R.L.** presenta Mejora de Oferta resultando el monto total de la propuesta en la suma de \$ 192.800.000,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), con impuestos incluidos. **II- TRAB SUB S.R.L.** no presenta Mejora de Oferta para la presente licitación. Atento lo expuesto, y habiendo analizado las dos Ofertas, la Comisión **RECOMIENDA** el siguiente Orden de Prelación: **1° MAR LIMPIO S.R.L.** cotizando la totalidad de \$ 192.800.000,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100), encontrándose un 19,67% por debajo del P.O. **2° TRAB SUB S.R.L.** cotizando por un total de \$ 215.000.000,00 (PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100), encontrándose un 10,42% por debajo del P.O.;

Que en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 08/25 “SERVICIO RECAMBIO DE ESPARRAGOS EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA” a la firma **MAR LIMPIO SRL** por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (**\$192.800.000,00**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma menor al Presupuesto Oficial de (\$240.000.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Pública
----- N° 08/25 “SERVICIO RECAMBIO DE ESPARRAGOS EMISARIO
SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 08/25 “SERVICIO RECAMBIO DE
----- **ESPARRAGOS EMISARIO SUBMARINO DE LA CIUDAD DE MAR DEL**
PLATA” a la firma **MAR LIMPIO SRL** por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS
MILLONES OCHOCIENTOS MIL (**\$192.800.000,00**) con impuestos incluidos por cumplir con lo
requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma
menor al Presupuesto Oficial.-----

ARTÍCULO 3°: El plazo de prestación del servicio será de aproximadamente 4 (cuatro) meses, una
----- vez suscripta el Acta de Inicio que autoriza el comienzo de las tareas siendo la
fecha estimada de inicio de la contratación: Abril 2026. El contrato se firmará dentro de los 10

(diez) días corridos de notificada la adjudicación. El acta de inicio se firmará dentro de los 15 (quince) días hábiles de firmado el contrato.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **MAR LIMPIO SRL** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **MAR LIMPIO SRL** ----- que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el Artículo 18 del PByC Particulares-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0078-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 05 de febrero de 2026

Visto las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Gerencia de Sistemas y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que por razones estrictamente operativas vinculadas a la optimización de los circuitos de atención, soporte técnico y gestión de requerimientos de los usuarios de los sistemas informáticos de la Organización, la Gerencia de Sistemas ha planteado la necesidad de readecuar su estructura interna de funcionamiento;

Que en dicho marco se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar el Sector "Soporte a Usuarios" al Área "Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Seguridad Informática", dependiente de la Subgerencia de Sistemas, a fin de consolidar bajo una misma órbita funcional los procesos vinculados a la provisión, mantenimiento, soporte y evolución de las plataformas tecnológicas, favoreciendo una mayor coordinación operativa y eficiencia en la prestación del servicio;

Que la medida propuesta responde a criterios de organización interna, racionalización de recursos y mejora continua, sin implicar modificación alguna de la actual situación escalafonaria de los agentes que integran tanto el Sector "Soporte a Usuarios" como el Área "Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Seguridad Informática" (Anexo I);

Que en virtud de lo expuesto, tanto el Jefe del Área "Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Seguridad Informática" – Leandro SUTER (CI 1121) – como el "Jefe de Infraestructura" – Alejandro Javier ZALAZAR (CI 864) – continuarán desempeñando las funciones y responsabilidades actualmente asignadas, incorporando este último bajo su dependencia jerárquica a los agentes Franco Iván PRADILLA (CI 1442) y Martín Eduardo ORTIZ (CI 1046), quién a su vez, en su carácter de Responsable del Sector "Soporte a Usuarios", impartirá instrucciones al agente Franco Leonel PAIS (CI 1341), sin que ello implique modificación alguna de las funciones actualmente desempeñadas por los agentes mencionados;

Que la Subgerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, ha tomado intervención en el análisis de la propuesta, pronunciándose favorablemente en tanto la misma se encuadra dentro de las facultades organizativas de la Empresa, no genera impacto presupuestario, favorece la coordinación operativa y mejora la eficiencia en la prestación del servicio;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10º, inc. "d", Ordenanza N° 7.446), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10º, inc. "e", Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer, a partir del 01 de Febrero de 2026, la adecuación de la -----estructura interna de la Subgerencia de Sistemas, dependiente de la Gerencia de Sistemas, mediante la incorporación del Sector “Soporte a Usuarios” al Área “Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Seguridad Informática”, aprobándose en consecuencia la modificación del organigrama que como Anexo I integra la presente.-----

ARTICULO 2°: Establecer que la adecuación dispuesta en el Artículo precedente no -----implica modificación alguna de la actual situación escalafonaria de los agentes Leandro SUTER (CI 1121), Alejandro Javier ZALAZAR (CI 864), Martín Eduardo ORTIZ (CI 1046), Franco Leonel PAIS (CI 1341) y Franco Iván PRADILLA (CI 1442), quienes continuarán desempeñando las funciones y responsabilidades actualmente asignadas.-----

ARTICULO 3°: Encomendar a la Gerencia de Sistemas la adecuación de los circuitos -----internos, organigrama funcional y comunicaciones que resulten necesarias para la correcta implementación de lo dispuesto en la presente.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que -----pudieren corresponder.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0079-2026

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 05 de febrero de 2026

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ITURRARTE HECTOR RAUL "RVI"**, posee un saldo de \$ 7272,01 (Resolución n° 581/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL "RVI"**, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR GUSTAVO "RVI"** por la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente "acordado con la firma **ITURRARTE HECTOR GUSTAVO "RVI"**, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0080-2026

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 05 Días del mes de FEBRERO de 2026 se acuerda entre el Ing. Tomás Alberto Amato en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 34.483.773 y el Sr. HECTOR RAUL ITURRARTE con DNI N° 5.332.152 en carácter de Titular de la firma HECTOR RAUL ITURRARTE "RVI" o el Sr. Federico Rozas con DNI N° 30.188.627 en carácter de Vendedor y la Sra/Srta Milagros Smoris DNI N° 44.264.826 en carácter de Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle **Luciano Arrué n° 1255** de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA: 

ACLARACIÓN: Rozas Federico

DNI: 30188627


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0080-2026